

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO DISENOS SENA 2021</b>  Representado por DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.759.113.  Integrado: i) WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441, con una participación de 60%. ii) WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificada con Nit.: 900.276.469- 1, representada legalmente por WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.441, con una participación de 40%.
<b>NIT.</b>	<b>901.496.851-8</b>
<b>OBJETO</b>	<b><i>“LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 2: CONFORMADO POR EL COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE Y CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER”.</i></b>
<b>PLAZO INICIAL</b>	<b>SEIS (06) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</b>  <b>1. Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): SEIS (06) MESES.</b>  <b>2. Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER: SEIS (06) MESES.</b>

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

<p><b>VALOR INICIAL</b></p>	<p>CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 486.201.767,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): \$243.365.819,00.</li> <li>Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER: \$242.835.948,00.</li> </ol>
<p><b>TIPO DE CONTRATO</b></p>	<p><b>OBRA</b> Fe de Erratas: Tipo de Contrato: Consultoría</p>
<p><b>MODALIDAD</b></p>	<p><b>PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE.</b></p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>CALI - VALLE</li> <li>GIRÓN - SANTANDER</li> </ol>
<p><b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b></p>	<p>BOGOTÁ D.C.</p>
<p><b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b></p>	<p>08 DE JULIO DE 2021</p>
<p><b>ACTA DE INICIO CONTRATO</b></p>	<p>09 DE AGOSTO DE 2021</p>
<p><b>FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO</b></p>	<p>09 DE FEBRERO DE 2022</p>
<p><b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 1</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Modificación CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO.</li> <li>Modificación CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca).</li> </ul> </li> <li>Modificación CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS</li> <li>Modificación CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO: <ul style="list-style-type: none"> <li>Prórroga Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): 05 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO.</li> <li>Prórroga Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER: 01 MES</li> </ul> </li> <li>Modificación CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO:</li> </ol>

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adición de Recursos Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca): \$85.616.092,00</li> </ul> <p>6. Modificación Forma de Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca).</li> </ul> <p>7. Modificación CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca).</li> </ul>
<p><b>MANUAL OPERATIVO</b></p>	<p><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.</b></p>

**CONSIDERACIONES**

1. Mediante comunicado No. GRUPO02-PAF-SENA-419 de fecha 26 de enero de 2022 y fecha de radicación 27 de enero de 2022, el CONSORCIO DISEÑOS SENA (ver anexo 3), el CONSORCIO DISEÑOS SENA manifestó las siguientes consideraciones con relación al contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca:

*“(…) 1. Sírvase modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 “ALCANCE DEL PROYECTO”, incluyendo para el proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), que el consultor debe adelantar el trámite de obtención del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención, el cual es expedido por el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de Santiago de Cali.*

*Por lo anterior, se sugiere independizar el alcance de cada uno de los proyectos, y para el Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali, adicionar como inciso quinto el siguiente:*

*Adelantar el trámite de Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, previo a la radicación de la solicitud de Licencia de Construcción, con el fin de obtener el acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención.*

*2. Sírvase modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 “PRODUCTOS”, incluyendo en la tabla de productos definitivos para el proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), el Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural.*

*Por lo cual se sugiere la siguiente inclusión:*

*El contratista se compromete a entregar los siguientes productos definitivos para cada proyecto (…)*

*Adicional a los productos en listados en el contrato, el consultor solicita incluir dentro de los productos entregables el numeral 7 y ajustar la numeración derivada de esta inclusión, el correspondiente a:*

*(…) 7. Anteproyecto de intervención de bienes de interés cultural \*\*\*(...)*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

Dicho producto, llevará una nota que expresa:

(...)\*\* El Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural solamente aplica para el Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

**7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural**

Teniendo en cuenta que la sede Salomia está declarada como Bien Inmueble de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito nacional y municipal, de uso institucional y número 110 según el Mapa N° 24 “Bienes Inmuebles de Interés Cultural”, con Ficha Individual de Inventario del Patrimonio de Santiago de Cali código BIC M1-72, catalogada con Nivel 1 de Intervención, esto es, Conservación Integral, de acuerdo al POT (Acuerdo 0373 de 2014) en los artículos 119 y 128; la autorización de anteproyecto de intervención que realiza el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, busca preservar, salvaguardar, proteger, recuperar y conservar las características del inmueble en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales.

Que para adelantar los respectivos trámites ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, EL CONTRATISTA deberá garantizar el personal profesional mínimo requerido para el desarrollo de los proyectos según lo descrito a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRODUCTO DENOMINADO “ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL”						
Cant.	Cargo	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica	No. de contratos	Porcentaje de dedicación mínima
1	Profesional patrimonial	Ingeniero civil o arquitecto con especialización y/omaestría en conservación y/o restauración del patrimonio arquitectónico o afines.	5 años (contados a partir de la expedición de la matrícula profesional)	Debe certificar experiencia en proyectos de intervención o rehabilitación patrimonial de bienes de interés cultural de ámbito distrital o municipal, o departamental o nacional.	2	100%

Nota: Considerando la transversalidad de las actividades del contrato frente a la elaboración de los productos definitivos, se requiere del apoyo de personal profesional y técnico, quienes al permanecer un mayor tiempo en la consultoría, deberán contar con dedicaciones superiores y adicionales a las inicialmente establecidas, con el fin de que puedan realizar el acompañamiento a todas y cada una de las revisiones que realice el Comité Técnico Municipal de Patrimonio respecto al diseño arquitectónico y al reforzamiento estructural propuesto en el Anteproyecto de Intervención de BIC. Igualmente, la propuesta de reforzamiento que ya fue entregada por la consultoría a la interventoría para su revisión mediante Oficio GRUPO02-PAF-SENA-301 de fecha 14 de diciembre de 2021, la cual fue ejecutada bajo un análisis literal del Plan de Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las intervenciones que se pueden realizar, puede ser objeto de modificaciones conforme a la valoración patrimonial y el estudio técnico y normativo que adelante el profesional patrimonial, que permitan determinar los criterios de intervención permitidos en las edificaciones objeto del presente contrato. Adicional, se requerirá de contar con la presencia del Director de proyecto, el arquitecto diseñador y el especialista estructural, durante las reuniones que se adelanten con el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, la Supervisión y la Interventoría frente a las observaciones a la solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural

Por lo anterior, se debe contemplar como mínimo el siguiente personal profesional y técnico:

- Director de consultoría
- Arquitecto líder en gestión patrimonial
- Profesional de apoyo
- Auxiliar administrativo
- Conductor
- Mensajero

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

Para acceder al trámite de "Evaluación de anteproyectos de bienes de interés cultural" se requiere una serie de documentos, los cuales están establecido en el formulario de Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural, así:

- Formato Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural MMDS01.09.01.18.P04F01 diligenciado. (Original)
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
- Copia de la representación legal de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, autorizando la ejecución de las obras solicitadas.
- Cuando es persona jurídica, presentar el certificado de existencia y representación.
- Estudios técnicos preliminares (Planos que demuestren las afectaciones que comprometan el BIC inmueble).
- Levantamiento arquitectónico.

Nota: El levantamiento arquitectónico se compone de lo siguiente: 1. Planos arquitectónicos del historial de alteraciones de tipologías; 2. Planos arquitectónicos del estado actual del inmueble.

- Propuesta de intervención.

Nota: la propuesta de intervención se compone de lo siguiente: 1. Planos arquitectónicos de intervención; 2. Estudios técnicos donde se evidencie las posibles alteraciones en la arquitectura del bien.

- Anteproyecto de Intervención sobre el BIC o Área afectada y Zona de Influencia. Nota: Memoria descriptiva de la propuesta con la explicación detallada del estado actual del inmueble y de las obras a realizar, en sus aspectos espacial y especificaciones técnicas: 1. Información de plantas, cortes y fachadas urbanas existentes y propuestas; 2. Normativa del lugar de emplazamiento; 3. Programa propuesto; 4. Sistema constructivo propuesto (cimentación, estructura, cerramientos, divisiones, cubiertas e instalaciones); 5. Fotografías aéreas (Google Earth y a nivel de peatón del entorno); 6. Investigación histórica; 7. Cuadro de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas, libres y ocupadas, índice de ocupación e índice de construcción.

De los anteriores requisitos específicos, el profesional patrimonial deberá obtener los siguientes documentos y ejecutar las actividades o productos que se describen a continuación:

1. Asesoría para el diligenciamiento del Formato Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural MMDS01.09.01.18. P04F01.
2. Elaboración de estudios técnicos preliminares (Planos que demuestren las afectaciones que comprometan el BIC inmueble):
  - 2.1 Estudios técnicos correspondientes a la realización del Estudio de Vulnerabilidad Sísmica de cada uno de los edificios a intervenir, con el fin de proponer intervenciones que no afecten los valores patrimoniales de los edificios, pero que den respuesta a la problemática encontrada en el Diagnóstico Estructural.
3. Levantamiento Arquitectónico:
  - 3.1 Planos arquitectónicos del historial de alteraciones de tipologías: Son planos que evidencian las hipótesis de crecimiento y desarrollo en el tiempo de cada uno de los edificios, basado en el estudio histórico de los edificios, y en aerofotografías históricas.
4. Propuesta de intervención.
  - 4.1 Planos arquitectónicos de intervención: Son los planos que muestran las diferentes propuestas de intervención de los edificios, contienen la información a nivel estructural y arquitectónico de las intervenciones que se planteen.
  - 4.2 Estudios técnicos donde se evidencie las posibles alteraciones en la arquitectura del bien: son estudios que complementan la descripción del estado actual del bien, que sean requeridos por la entidad municipal, en caso de ser necesario.
5. Anteproyecto de Intervención sobre el BIC o Área afectada y Zona de Influencia: Este anteproyecto será generado y se presentará su exposición ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, conforme a los siguientes ítems:
  - 5.1 Memoria descriptiva de la propuesta con la explicación detallada del estado actual del inmueble y de las obras a realizar, en sus aspectos espacial y especificaciones técnicas. Se entrega un documento que recoge la historia de los edificios y la propuesta de intervención para cada uno de ellos. El documento contiene también la Normativa del lugar de emplazamiento.
  - 5.2 Presentación del programa propuesto, ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

- 5.3 Presentación del sistema constructivo propuesto (cimentación, estructura, cerramientos, divisiones, cubiertas e instalaciones), ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio.
- 5.4 Las Fotografías aéreas (Google Earth y a nivel de peatón del entorno).
- 5.5 La Investigación histórica.
- 5.6 Presentación del cuadro de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas, libres y ocupadas, índice de ocupación e índice de construcción, ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio.
- 5.7 Presentación de los planos de intervención: 1. Información de plantas, cortes y fachadas urbanas existentes y propuestas a nivel estructural y arquitectónico, ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio.

Que se determinó que el tiempo previsto para desarrollar el componente técnico y los productos del estudio de valoración patrimonial, sin considerar los términos de radicación de toda la documentación ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, está discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Tiempo
Recolección de información histórica y valoración patrimonial de las edificaciones.	15 días*
Coordinación estudio patrimonial y propuesta de reforzamiento.	20 días*
Fichas de intervención con registro fotográfico.	15 días*
Estudios técnicos con los demás componentes de ingeniería que afectan la condición patrimonial de las edificaciones.	20 días*
Consolidación del anteproyecto de intervención para su respectiva radicación ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio.	20 días*
<b>Total</b>	<b>90 días*</b>

\*Nota: días calendario

Adicional, el trámite ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, tiene una duración promedio igual o superior a setenta y cinco (75) días, considerando lo siguiente:

- Las solicitudes de Concepto de Bienes de Interés Cultural se evalúan por el Comité únicamente el último jueves de cada mes.
- Que los tiempos de respuesta del Comité ante la propuesta de anteproyecto, dependen de la información aportada y su claridad, de allí que, al considerar que el proyecto se compone de cuatro bloques independientes, el Comité deberá evaluar cada uno lo que generaría un aumento en los tiempos de respuesta.
- Que en caso de ser desfavorable la respuesta del Comité, este indicará las razones por las cuales el concepto es negado, con el fin de que el proponente las pueda subsanar en el tiempo que considere necesario.
- Si en el proceso de subsanación se requiere información o documentación en poder de un tercero (entidades, instituciones, dependencias y/u organismos del ámbito nacional y territorial) se debe recordar que en función de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizarla atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", con el fin de garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, por lo cual, en él estableció ampliar los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones de la siguiente manera:

**"Artículo 5.** Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. (...)"

Durante este periodo de seguimiento, EL CONTRATISTA deberá verificar ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio el estado del trámite mediante peticiones escritas, y una vez cuente con el Acta de Observaciones,



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

gestionar todos los documentos y documentación que se requiera para subsanar la solicitud, así como realizar las correcciones que requieran los planos, los estudios, la propuesta de intervención y los demás documentos presentados inicialmente con la solicitud de concepto. A consecuencia de lo anterior, se solicita una prórroga de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS para el proyecto CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA en atención a la incorporación y elaboración del producto 7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural (3 meses) y con las actividades posteriores correspondientes al seguimiento que debe hacerse ante el comité de patrimonio (2.5 meses).

3. Sírvase modificar el personal mínimo para la ejecución del proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), incluyendo en la cláusula séptima el cargo de Profesional Patrimonial e indicando la formación académica, experiencia general, experiencia específica, número de contratos y porcentaje mínimo de dedicación. Lo anterior, de acuerdo al numeral segundo de la presente solicitud.
4. Sírvase modificar el número de meses de dedicación del personal mínimo que se requiere de manera transversal para ejecutar el componente patrimonial para el proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca) y, en consecuencia, modificar el plazo de ejecución del proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), tomando en consideración que se requiere la ejecución de una actividad específica que debe ser incluida.

Frente a la modificación de la **CLÁUSULA NOVENA**, se propone el siguiente texto:

Prorrogar el plazo del Proyecto COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE en CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y en consecuencia modificar el plazo global del contrato a ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada proyecto:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD PRORROGA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
1	CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
2	CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER	N/A	SEIS (6) MESES	

5. En consideración a que es necesario complementar las actividades a ejecutar en el proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), sírvase modificar la Cláusula Décima – Valor del Contrato del Contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), teniendo en cuenta que, se van a incluir los productos requeridos para adelantar el trámite ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, así como los profesionales que los van a ejecutar.

Así pues, estos son los apartados que se proponen en la cláusula décima:

**CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$571.817.859.00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONSULTOR dentro de la Convocatoria PAF-SENA-C-011-2021 y la propuesta económica presentada por el CONSULTOR durante la ejecución del objeto contractual para el proyecto COMPLEJO SALOMIA, BLOQUES 1, 2, 9 Y 10, UBICADO EN CALI, durante la ejecución del objeto contractual. (...)

Para el CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10, UBICADO EN CALI, el cual tiene como actividad específica la solicitud de evaluación de anteproyecto para intervenir Bienes de Interés Cultural, se

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

designó un presupuesto de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$85.616.092.00), estimado así:

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1	\$ 7.490.000	20%	210%	\$ 3.145.800	3	\$ 9.437.400
Arquitecto <u>Logo en Gesso</u> , Patrimonio	1	\$ 6.700.000	65%	210%	\$ 9.145.500	5,5	\$ 50.300.250
Profesional de apoyo	1	\$ 1.500.000	25%	210%	\$ 787.500	3	\$ 2.362.500
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 62.100.150,00
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Auxiliar administrativo	1	\$ 1.500.000	40%	210%	\$ 1.260.000,00	3	\$ 3.780.000
Conductor	1	\$ 1.000.000	20%	210%	\$ 420.000,00	3	\$ 1.260.000
Mensajero	1	\$ 1.000.000	40%	210%	\$ 840.000,00	3	\$ 2.520.000
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 7.560.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Transportes y <u>Viajes</u>	GL	0,50	\$ 990.000,00	\$ 495.000,00			
Insumos de oficina y documentación (Copias/Planos/Fotocopias/ <u>Fotografía</u> )	GL	0,50	\$ 590.000,00	\$ 295.000,00			
Alquileres de equipos y/o licencias de programas	GL	0,50	\$ 2.550.000,00	\$ 1.275.000,00			
Elementos de bioseguridad	GL	0,50	\$ 442.292,00	\$ 221.146,00			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				\$ 2.286.146,00			
RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONOMICA - CALI							
					VALOR TOTAL (1+2+3)	\$	71.946.296,00
					IVA 19%	\$	13.669.796,00
					VALOR TOTAL CONSULTORIA	\$	85.616.092,00

6. Sírvase modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) para el proyecto Complejo Salomía, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca). Además de establecer la forma en que se pagará la actividad denominada "7. Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural".

Se sugiere plasmar en el otrosí, de manera independiente, la forma de pago de cada uno de los proyectos, así:

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO:** LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada proyecto así:

Complejo Salomía, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali.	
Una vez se cuente con la radicación en legal y debida forma de la solicitud de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, de los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico).	Treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.
Notificación del acto administrativo mediante el cual se concede una licencia urbanística de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, de los demás Estudios y Diseños Integrales (Memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.).  Igualmente, de la aprobación por parte de la Interventoría de las correcciones y/o aclaraciones a los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), producto de las observaciones que pueda presentar la Curaduría a la solicitud de licencia de construcción.  Y la radicación en debida forma para la obtención de los demás permisos requeridos con los respectivos soportes antes las entidades correspondientes.	Cuarenta por ciento (40%) del valor total del proyecto.



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

Entrega a Interventoría y FINDETER de la licencia de construcción en las modalidades que apliquen debidamente ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.	Veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto.
Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del proyecto.

El valor adicional sujeto a aprobación, que hace parte de la totalidad del contrato, se pagará así:

<b>Nueva actividad</b>	
<b>Solicitud de Evaluación de Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural</b>	
Aprobación por parte de la Interventoría de los productos necesarios para la radicación de la solicitud de evaluación de anteproyecto para intervenir Bienes de Interés Cultural y la radicación en debida forma para la obtención del permiso correspondiente.	Cincuenta por ciento (50%)
Notificación del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención.	Cuarenta por ciento (40%)
Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%)

7. Sírvase modificar los términos de suscripción del acta de recibo a satisfacción del informe final y de los productos asociados para el proyecto Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), conforme al nuevo plazo establecidos, así:
    - Dentro de los ONCE (11) MESES QUINCE (15) DIAS siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato para el proyecto CENTRO COMPLEJO SALOMIA UBICADO EN CALI - VALLE DEL CAUCA.
  8. Sírvase cambiar en la cláusula tercera la fecha estipulada para la radicación de la licencia de construcción, y en su lugar, señalar:
    - Para el proyecto de Cali dentro de las veintidós (22) semanas siguientes a la suscripción Otrosí No. 1 del contrato. (...)” subrayado fuera de texto original.
2. **Mediante comunicado No. INT\_CK\_345 de fecha 28 de enero de 2022 (ver anexo 4), del interventor CONSORCIO KNIGHT manifestó las siguientes consideraciones con relación al contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca:**

*“(…) Las modificaciones solicitadas y aquí conceptuadas abarcan únicamente el frente COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE. Por lo cual el clausulado para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER se mantiene tal como está señalado en el contrato.*

Para la modificación de la **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL PROYECTO**  
Se considera viable el alcance propuesto teniendo en cuenta la inclusión de los trámites correspondientes al Anteproyecto de Intervención para obtención del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención, el cual es expedido por el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de Santiago de Cali, previo a la radicación de la solicitud de Licencia Para la modificación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA-PRODUCTOS:**

Se realiza la inclusión en la LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS PARA CADA PROYECTO del numeral 7 (desplazando los subsiguientes productos en su numeración) del Anteproyecto de intervención de

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

*Bienes de Interés Cultural \*\*\* aclarando su aplicabilidad únicamente para el Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca).*

*En cuanto al contexto normativo que cataloga las edificaciones del Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca) como Bienes de Interés Cultural y la autorización de Anteproyecto de Bien de Interés Cultural es claro lo señalado por el contratista: Teniendo en cuenta que la sede Salomia está declarada como Bien Inmueble de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito nacional y municipal, de uso institucional y número 110 según el Mapa N° 24 "Bienes Inmuebles de Interés Cultural", con Ficha Individual de Inventario del Patrimonio de Santiago de Cali código BIC M1-72, catalogada con Nivel 1 de Intervención, esto es, Conservación Integral, de acuerdo al POT (Acuerdo 0373 de 2014) en los artículos 119 y 128; la autorización de anteproyecto de intervención que realiza el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, busca preservar, salvaguardar, proteger, recuperar y conservar las características del inmueble en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales.*

*La interventoría considera que el perfil del profesional estipulado Profesional patrimonial se ajusta a las necesidades particulares del proyecto para la ejecución de los componentes específicos necesarios para la presentación del Anteproyecto Intervención de Bien de Interés Cultural.*

*La descripción de la información solicitada para acceder al trámite de evaluación de Anteproyectos de Bien de Interés Cultural según el Formulario de Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural número MMDS01.09.01.18.P04F01 se ajusta a la información relacionada por el contratista. Posteriormente señala los requisitos específicos que se deberán adelantar por parte del profesional patrimonial sobre los cuales indicamos lo siguiente:*

*Se aclara que el numeral 4.1 Planos arquitectónicos de intervención: Son los planos que muestran las diferentes propuestas de intervención de los edificios, contienen la información a nivel estructural y arquitectónico de las intervenciones que se planteen, contiene un componente mixto entre la información que esta contemplada dentro del contrato original en trabajo integrado con la asesoría y consideraciones para la conservación de los bienes por parte del Profesional en Patrimonio.*

*Los documentos enlistados como requisitos específicos corresponden con los productos complementarios objeto de adición al contrato.*

*Con base en lo anterior se considera viable el ajuste en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato.*

*(El clausulado para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER se mantiene tal como está señalado en el contrato).*

*Para la modificación de la CLÁUSULA NOVENA- PLAZO:*

*Se considera viable lo propuesto teniendo en cuenta la inclusión de la elaboración del Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural (90 días - 3 meses) junto con los trámites correspondientes a la elaboración de Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio, así como a la radicación del correspondiente seguimiento necesario (75 días 2.5 meses como tiempo máximo) con el fin de obtener el acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención.*

*(El clausulado para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER se mantiene tal como está señalado en el contrato).*

*Para la modificación de la CLÁUSULA - DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:*

*Con respecto a la propuesta económica presentada por el contratista indicamos:*

*En lo referente al estudio de mercado señalamos: interventoría cuenta con dos cotizaciones para la ejecución de los productos objeto de la solicitud de modificación, una primera cotización presentada por el Arquitecto Jesús Díaz Barrios Especialista en Diseño de Conservación y Restauración de Patrimonio por un valor total incluido IVA de \$92,522,500. Una segunda presentada por la Arquitecta Rosa Ester Barreto Oliveros Arquitecta Especialista en Diseño de Conservación y Restauración de Patrimonio por un valor de \$88,000,000 a su vez el contratista presentó el día 20 de enero dos cotizaciones significativamente disímiles entre sí, la primera del*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

*arquitecto Ernesto Moure Eraso por un valor de \$166.500.000 y la segunda de la Arquitecta María Isabel Galindo por un valor de \$66.665.000 incluido IVA (Ver anexos). No se considera, con base en las 4 cotizaciones, que la presentada por el arquitecto Ernesto Moure Eraso se encuentre dentro del mercado.*

*Se realiza la evaluación de la información presentada por el contratista en el modelo de formato 5 con sujeción a la propuesta originalmente presentada, y teniendo en cuenta los complementos propios de las obligaciones del contrato (dirección, apoyo, informes, etc.) evidenciándose una coherencia en los sueldos mensuales básicos así como en el factor multiplicador con la discriminación inicialmente presentada por el contratista, señalando que se incluye el arquitecto líder en gestión de patrimonio con una dedicación de 65%, la cual se considera adecuada de acuerdo a las actividades que se deben realizar en el proyecto específico, así como una dedicación de 5.5 meses lo cual guarda congruencia con los tiempos estimados para la elaboración de Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural (3 meses) y con las actividades posteriores correspondientes al seguimiento que debe hacerse ante el comité de patrimonio (2.5 meses).*

*El resto de personal presenta una dedicación de 3 meses lo cual guarda congruencia con los tiempos estimados para la elaboración de Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural.*

*La solicitud de adición en recursos por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$85.616.092.00), se considera ajustada a las necesidades según los productos establecidos en la solicitud de modificación de la cláusula séptima del contrato y se encuentra dentro de los rangos establecidos según el estudio de mercado identificado por la interventoría.*

*(El clausulado para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER se mantiene tal como está señalado en el contrato).*

*Para la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO:*

*Se considera viable lo propuesto para el Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali, teniendo en cuenta lo discutido con supervisión e interventoría, las consideraciones específicas formuladas por el consultor en su solicitud y en la trazabilidad de las solicitudes anteriores.*

*(El clausulado para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER se mantiene tal como está señalado en el contrato).*

*Para la modificación referente a las actas de recibo a satisfacción correspondiente en el contrato a la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO.*

*Se considera viable que el acta de recibo para Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca) se suscriba dentro de los ONCE (11) MESES QUINCE (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo manifestado anteriormente por esta interventoría.*

*(Tener en cuenta que según programación adjunta la radicación se daría el 1 de julio de 2022, 3 semanas antes de la finalización del proyecto).*

*Con respecto a las CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PROYECTO COMPLEJO SALOMIA, BLOQUES 1, 2, 9 Y 10, UBICADO EN CALI (VALLE DEL CAUCA) que aparecen en el comunicado del consultor manifestamos lo siguiente:*

*(Aclaremos previamente que si actualmente no se han definido alternativas ante una posible solicitud de prórroga de adición de recursos esto es por cuenta de los atrasos generales que se presentaron en el proyecto por parte del consultor). (...)*

*(...)1. (9) Ante los trabajos específicos que son objeto de análisis en la solicitud de prórroga y adición exclusivamente para el frente COMPLEJO SALOMIA, BLOQUES 1, 2, 9 Y 10, UBICADO EN CALI (VALLE DEL CAUCA), es por ese motivo que se está solicitando la modificación referenciada en el presente documento para el contrato de consultoría ya que se ajustaron algunas de las condiciones iniciales por cuenta del proceso llevado a cabo hasta el momento como parte de la ejecución. Las modificaciones que se proponen y no fueron objeto de observaciones en el presente escrito se consideran viables por la interventoría en vista de los cambios en el alcance, pero no por la naturaleza específica de la forma de pago, reiterando que el consultor aceptó las*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

*condiciones en el momento de la suscripción del contrato. Finalmente señalamos que la interventoría se pronunció en el presente documento en el apartado de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.*

2. (10) *Referenciar la respuesta para el punto 1 de las condiciones específicas.*

3. (11) *Nos permitimos manifestar que nos encontramos de acuerdo con el numeral expuesto por el consultor teniendo en cuenta que la información señalada por el contratista corresponde con la catalogación de la sede Salomia y sus edificaciones como Bienes Inmuebles de Interés Cultural.*

4. (12) *Nos permitimos manifestar que nos encontramos de acuerdo con el numeral expuesto por el consultor teniendo en cuenta que la información señalada por el contratista corresponde con la catalogación del Complejo Salomia como Bien Inmuebles de Interés Cultural Nivel 3 - Conservación Contextual (según artículo 132 del Acuerdo 0373 de 2014. Que están catalogados en este nivel de intervención los inmuebles que conforman las zonas de influencia tanto de sectores urbanos como de espacios públicos y bienes inmuebles .*

5. (13) *Nos permitimos manifestar que nos encontramos de acuerdo con el numeral expuesto por el consultor teniendo en cuenta que con base en los artículos 119 y 133 del Plan de Ordenamiento Territorial se señala la autorización que, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, - previo concepto favorable del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural (Comité Técnico Municipal de Patrimonio)- , debe surtir con base en la catalogación de la sede y el complejo Salomia como Bien Inmuebles de Interés Cultural.*

6. (14) *Nos permitimos manifestar que nos encontramos de acuerdo con el numeral expuesto por el consultor teniendo en cuenta que para realizar los trámites de la autorización y concepto favorable citados en el anterior punto es necesario presentar ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio el Anteproyecto de Intervención sobre Bienes de Interés Cultural.*

7. (15) *Nos permitimos manifestar que nos encontramos de acuerdo con el numeral expuesto por el consultor teniendo en cuenta la inclusión de la elaboración del Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural (90 días- 3 meses) junto con los trámites correspondientes a la elaboración de Solicitud de Concepto de Bienes de Interés Cultural ante el Comité Técnico Municipal de Patrimonio.*

8. (16) *Nos permitimos manifestar que nos encontramos de acuerdo con el numeral expuesto por el consultor teniendo en cuenta que Contempla los tiempos de revisión y trámite por parte del Comité Técnico Municipal de Patrimonio, así como las posibles subsanaciones solicitadas por esta entidad a la propuesta de intervención del proyecto (75 días 2.5 meses como tiempo máximo) con el fin de obtener el acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención. (...)"*

**3. Mediante comunicado No. INT\_CK\_363 de fecha 28 de enero de 2022 de fecha de remisión 1 de febrero de 2022 (ver anexo 5), el interventor CONSORCIO KNIGHT manifestó las siguientes consideraciones con relación al contrato de interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA:**

Solicitando la modificación técnica de su contrato en los siguientes términos:

**“ 2. JUSTIFICACIÓN TECNICA.**

*Las modificaciones solicitadas y aquí conceptuadas abarcan únicamente el frente COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE. Por lo cual el clausulado para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER se mantiene tal como está señalado en el contrato.*

*CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO, prorrogar por un tiempo en igual de condiciones a la solicitud del contrato de consultoría en cinco meses y medio (5.5) quedando así:*

*CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es TRECE MESES y QUINCE DIAS (11.5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación se describe el plazo de cada proyecto:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
1	CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI.	ONCE MESES y QUINCE DÍAS (11.5)	13.5 MESES*
2	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN.	SEIS (06) MESES	

Las demás condiciones establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA se mantienen.

Las condiciones del plazo del proyecto de Girón se conservan según original del contrato.

• **Adición a la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** en un monto correspondiente con **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$39.723.132)** acorde con el siguiente cuadro de análisis económico:

PROYECTANTE:		CONSORCIO KNIGHT					
<b>A. PROYECTO 1. CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE</b>							
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExE)
Director de Interventoria	1	\$ 4.900.000,00	15%	236,79%	\$ 1.740.406,50	3	\$ 5.221.220,00
Arquitecto ESPECIALISTA PATRIMONIO ARQUITECTONICO	1	\$ 4.500.000,00	35%	236,79%	\$ 3.729.442,50	5,5	\$ 20.511.934,00
Profesional de apoyo	1	\$ 1.700.000,00	10%	236,79%	\$ 402.543,00	3	\$ 1.207.629,00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)</b>							<b>\$ 26.940.783,00</b>
<b>PERSONAL TECNICO</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExE)
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)</b>							<b>\$ -</b>
<b>CIERRE CONTRACTUAL</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExE)
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL CIERRE (3)</b>							<b>\$ -</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
Informes	Unidad	5	\$ 250.000,00	\$ 1.250.000,00			
Almuerzo oficina	Unidad	3	\$ 1.580.000,00	\$ 4.740.000,00			
Comunicaciones	Mes	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00			
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (4)</b>				<b>\$ 6.440.000,00</b>			
<b>IMPUESTOS</b>							
Iva	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
	Global	1	\$ 6.342.348,77	\$ 6.342.348,00			
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (5)</b>				<b>\$ 6.342.348,00</b>			
<b>RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONOMICA PROYECTO 1:</b>							
<b>VALOR TOTAL PROYECTO 1 (1+2+3+4+5)</b>							<b>\$ 39.723.132,00</b>

Lo anterior quedando así:

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$288.291.357.00)**, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria PAF-SENA- I- 059- 2020.

El cual se desglosa según el Informe de Evaluación Económica de la propuesta, de acuerdo a lo mencionado en dicha Evaluación presentó la siguiente observación: (Se realizó corrección aritmética a los valores presentados para el valor del IVA y el valor total para el proyecto 1, debido a lo anterior el valor total ofertado varía de \$248.568.226,00 a \$248.568.225,00, estando dentro de los rangos mínimos y máximos del PE de la convocatoria).



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

PROYECTO 1. CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE  
VALOR PROYECTO 1 ANTES DE IVA: \$104.348.381,00 VALOR IVA: \$19.826.192,00  
VALOR INICIAL DEL PROYECTO 1: \$124.174.573,00 VALOR ADICION: (\$39,723,132)  
VALOR TOTAL PROYECTO 1: \$163.897.705,00

Las demás condiciones establecidas en la CLÁUSULA TERCERA se mantienen.  
Las condiciones del plazo del proyecto de Girón se conservan según original del contrato.

• Modificación a la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para el PROYECTO 1. CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE LA CONTRATANTE pagará el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, una vez se cuente con la radicación en legal y debida forma de la solicitud de la licencia de construcción por parte del consultor en la modalidad que corresponda, una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y Entidad, de los estudios y diseños integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico).

LA CONTRATANTE pagará el cuarenta por ciento (40%) a la notificación del acto administrativo mediante el cual se concede la licencia urbanística de construcción en la modalidad que corresponda y aprobación por parte de la Interventoría y Entidad, de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (Memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.) (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), y la radicación en debida forma para la obtención de los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades correspondientes.

LA CONTRATANTE pagará el veinte por ciento (20%) a la entrega a Interventoría y FINDETER de la licencia de construcción en la modalidad que aplique debidamente ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.

LA CONTRATANTE pagará el diez por ciento (10%) una vez se haya suscrito el acta de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría.

El valor adicional sujeto a aprobación, que hace parte de la totalidad del contrato, se pagará así:

**Nueva Actividad CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE** LA CONTRATANTE pagará a la aprobación de interventoría del producto "7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural" necesario para la radicación en debida forma para la obtención del permiso por un monto correspondiente al cincuenta por ciento (50%).

LA CONTRATANTE pagará el cuarenta por ciento (40%) a la notificación del acto administrativo mediante el cual se aprueba la solicitud de anteproyecto de intervención.

LA CONTRATANTE pagará el diez por ciento (10%) una vez se haya suscrito el acta de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría.

Las demás condiciones establecidas en la CLÁUSULA CUARTA se mantienen.

Las condiciones del plazo del proyecto de Girón se conservan según original del contrato.

**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**

..... se pone en consideración del ordenador del gasto la evaluación de la oportunidad y conveniencia de otorgar la adición y la prórroga al contrato de interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020.) con un plazo de 5 meses y quince días, lo que daría como resultado su terminación con fecha del 20 de septiembre de 2022, y un valor total de \$ \$289.009.897.00. Igualmente, se requiere la modificación de la forma de pago conforme con el alcance real del consultor. Esta solicitud se fundamenta bajo el marco de las motivaciones expuestas anteriormente en la sección de justificaciones técnicas y jurídicas. En el caso afirmativo a la presente solicitud, se solicita dar traslado al ordenador del Gasto. (...) subrayado fuera de texto original.



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

4. Mediante comunicado No. GRUPO02-PAF-SENA-427 de fecha 1 de febrero de 2022 (ver anexo 6), el CONSORCIO DISEÑOS SENA manifestó las siguientes consideraciones, con relación al contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER:

“(…) Modificar la CLÁUSULA NOVENA-PLAZO, dado que consideramos prudente prorrogar en un (1) mes el plazo de ejecución del proyecto de Girón, con el fin de culminar los productos correspondientes y así, la interventoría pueda iniciar el proceso de revisión de los productos de manera consciente y planificada., por lo cual, se propone el siguiente texto:

Prorrogar el plazo del Proyecto CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER en UN (1) MES y en consecuencia modificar el plazo global del contrato a ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada proyecto:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD PRÓRROGA	PLAZO TOTAL POR PROYECTO	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO
1	CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
2	CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER	UN (1) MES	SIETE (7) MESES	

La anterior solicitud encuentra fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

“(…) 2. En ejercicio de nuestra consultoría el 07-dic-21 se radicó en legal y debida forma el trámite de solicitud de expedición de licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, en la Curaduría Urbana Primera de Girón, con radicado No. 68307-1-21-0496 y, el pasado 20-ene-22, la curadora urbana, la Arquitecta Sylvia Ferrada Batista, liquidó el cargo variable del expediente por un valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$26.226.120,00), por lo anterior, actualmente se encuentra en trámite la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural para el Bloque 8 del Centro Industrial del Mantenimiento Integral – CIMI y de la cual presentan observaciones arquitectónicas y estructurales el día veintiuno (21) de enero del 2022 por la Curaduría primera de Girón que están en subsanación por parte de nuestra consultoría y que será radicada en los próximos días (se anexa). Por lo cual, se requiere plazo adicional por el término de un (1) mes para la obtención de la resolución de licencia.

4. Ahora bien, los demás productos presentan un avance considerable, por lo tanto, están próximos a su culminación y revisión para aprobación por parte de la interventoría. En consecuencia, se requiere una prórroga de un (1) mes para cerrar y entregar en su totalidad los productos de consultoría a la entidad.

6. Que, conforme a lo anterior, anexo a la presente solicitud, remitimos la propuesta de reprogramación del contrato.

7. Finalmente, si de la presente modificación contractual debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, el consultor autoriza que dichas sumas se descuenten de los dineros que se le adeuden al CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021 de los pagos parciales o de la liquidación definitiva del contrato de consultoría. (…)”

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

5. Mediante comunicado No. INT\_CK\_357 de fecha 1 de febrero (ver anexo 7), el interventor CONSORCIO KNIGHT manifestó las siguientes consideraciones con relación al contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER:

“(…) 1. En atención a la solicitud de 1. Modificar la CLÁUSULA NOVENA- PLAZO del consultor mediante su comunicado No. PAF-SENA-420, esta interventoría considera viable su solicitud de prórroga de un (1) mes para el Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER con el fin de atender el cierre de cada uno de los productos de la consultoría integral que se encuentran pendientes a la fecha y que deben ser objeto de la revisión y aprobación por parte de la interventoría. Por lo cual, las condiciones de la solicitud serían las siguientes:

Prorrogar el plazo del Proyecto CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER en UN (1) MES y en consecuencia modificar el plazo global del contrato a ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, que se contabilizará partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada proyecto:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD PRÓRROGA	PLAZO TOTAL POR PROYECTO	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO
1	CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DELCAUCA	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
2	CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER	UN (1) MES	SIETE (7) MESES	

2. En cuanto al trámite de licencia de construcción para el proyecto de CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER el consultor remitió a la interventoría soporte comprobante de pago correspondiente a la liquidación del cargo variable del expediente, así como el soporte de pago. Adicionalmente, se presentaron observaciones adicionales de las iniciales por parte de la Curaduría primera de Girón que se encuentran actualmente en subsanación y para las cuales se requiere de la prórroga por el término de un (1) mes para la obtención de la resolución de licencia de construcción.

3. En cuanto a los productos generales como se manifestó en el primer numeral, se requiere atender el cierre de cada uno de los productos y requerimientos complementarios establecidos dentro de los documentos contractuales que debe ser suplidos en la consultoría integral que se encuentran pendientes a la fecha y que deben ser objeto de la revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Por lo cual, en atención a los avances y atrasos presentados en la entrega y cierre de los productos a la fecha y a la trazabilidad de la consultoría, se determinó por las partes que los tiempos adicionales son de responsabilidad exclusiva del consultor y por lo cual, se solicita se reconozca la mayor permanencia de interventoría por el mismo plazo solicitado de consultoría y adición como se indica en el contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) bajo la CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR apartado OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR, literal “u Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA”.

4. El avance del estado de los productos es el señalado por la interventoría de los diferentes informes remitidos tanto a la entidad como la firma contratista y su trazabilidad esta consignada en actas de comité y en oficios.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

5. Conforme la cláusula TRIGÉSIMA del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) indica: "CLÁUSULA TRIGÉSIMA MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

Con base en la anterior, es prudente se evalúe la necesidad de la prórroga de cara al cronograma propuesto y las actividades pendientes por desarrollar, aspecto frente al cual, considerando que el tiempo solicitado es de cerca de una sexta parte del plazo total del contrato y los beneficios de cumplir con el objeto, es conveniente otorgar el plazo solicitado para el contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) e interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) es conveniente se estime el otorgamiento del plazo solicitado.

6. El contratista presenta una programación de los trabajos ajustada a los TREINTA (30) días adicionales solicitados para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER. Ver anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, la interventoría considera, con base en el estado de avance del contrato, - informado periódicamente en los informes semanales y reportado en las actas de reunión-, que es necesaria la prórroga de TREINTA (30) días solicitada por el contratista para el frente CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER dentro del marco del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), por lo anterior se recomienda en la entidad se otorgue la prórroga del contrato por el tiempo solicitado de 30 días, habida cuenta de la posibilidad de alcanzar en dicho lapso la realización integral del objeto del contrato.

La evaluación de actividades en relación directa con el tiempo de ejecución se evaluó a partir del estado de los productos solicitados en el contrato con base en la programación para la conclusión de dichos productos o actividades. Programación que fue presentada por el contratista y se anexa a la presente comunicación.

Teniendo en cuenta lo señalado por el contratista en el punto 7 de su comunicación: "Finalmente, si de la presente modificación contractual debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, el consultor autoriza que dichas sumas se descuenten de los dineros que se le adeuden al CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021 de los pagos parciales o de la liquidación definitiva del contrato de consultoría", resulta conveniente señalar que el contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), indica en su apartado OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR, literal "u. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA"; se señala que es necesario el acompañamiento de la interventoría por lo cual se debe prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020), razón por la cual en caso de encontrarse viable por parte de la Entidad la solicitud de prórroga realizada por el contratista, la Entidad no incurrirá en gastos adicionales y deberá proceder a prorrogar y adicionar al contrato de interventoría con base en lo señalado en el numeral 7 del comunicado del contratista y con sujeción al contrato. (...)"

**6. Mediante comunicado No. INT\_CK\_362 de fecha 1 de febrero de 2022 (ver anexo 8), el interventor CONSORCIO KNIGHT manifestó las siguientes consideraciones con relación al contrato de interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER:**

*"(...) Se solicita modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO para el proyecto CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN, en iguales condiciones de plazo a la solicitud*

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE PRÓRROGA	PLAZO TOTAL DEL FRENTE
2	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN.	SEIS (6) MESES	UN (1) MES	NUEVE (9) MESES

del contrato de consultoría por el término de un (1) mes quedando así:

Nota: en caso de encontrarse viable la solicitud formulada en el oficio de interventoría INT\_CK\_349 referente a adición y prórroga para el frente de Cali el plazo total del contrato permanecería en 13.5 MESES.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

**• Adición a la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: en un monto correspondiente con DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$16.407.600) acorde con el siguiente cuadro de análisis económico:**

B. PROYECTO 2. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN.							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AAB&CAD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de interventoría	1	\$ 4.900.000,00	15%	236,79%	\$ 1.740.406,50	1	\$ 1.740.407,00
Arquitecto Diseñador	1	\$ 4.200.000,00	10%	236,79%	\$ 994.518,00	1	\$ 994.518,00
Especialista Estructural	1	\$ 4.500.000,00	15%	236,79%	\$ 1.598.332,50	1	\$ 1.598.333,00
Especialista Hidrosanitario	1	\$ 3.400.000,00	10%	236,79%	\$ 805.088,00	1	\$ 805.088,00
Especialista eléctrico	1	\$ 3.400.000,00	10%	236,79%	\$ 805.088,00	1	\$ 805.088,00
Especialista en geotecnia	1	\$ 3.100.000,00	5%	236,79%	\$ 367.024,50	1	\$ 367.025,00
Profesional de programación y presupuestos	1	\$ 2.750.000,00	10%	236,79%	\$ 651.172,50	1	\$ 651.173,00
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio Ambiente (SISOMA) O Profesional Técnico en Aseguramiento de Calidad	1	\$ 3.200.000,00	5%	236,79%	\$ 378.864,00	1	\$ 378.864,00
Profesional social	1	\$ 2.500.000,00	15%	236,79%	\$ 887.962,50	1	\$ 887.963,00
Coordinador metodología BIM	1	\$ 3.300.000,00	15%	236,79%	\$ 1.172.110,50	1	\$ 1.172.111,00
Especialista metodología BIM	1	\$ 2.900.000,00	15%	236,79%	\$ 1.030.036,50	1	\$ 1.030.037,00
Profesional de apoyo	1	\$ 1.700.000,00	30%	236,79%	\$ 1.207.629,00	1	\$ 1.207.629,00
Profesional bioclimático	1	\$ 2.700.000,00	5%	236,79%	\$ 319.666,50	1	\$ 319.667,00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)</b>							<b>\$ 11.957.899,00</b>
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
			\$ 750.000,00	\$ -			
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
	Viaje/Hombre Mes	n	\$ 550.000,00	\$ 250.000,00			
Desplazamiento Aéreo		0		\$ -			
Desplazamiento Terrestre	Unidad		\$ 250.000,00	\$ -			
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (4)</b>							<b>\$ 4.830.000,00</b>
IMPUESTOS							
			\$ 2.619.700,81	\$ 2.619.701,00			
<b>Iva</b>							<b>\$ 16.407.600,00</b>

Lo anterior dentro del marco de lo señalado por el contratista en su oficio GRUPO02-PAF-SENA-427:

“7. Finalmente, si de la presente modificación contractual debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, el consultor autoriza que dichas sumas se descuenten de los dineros que se le adeuden al CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021 de los pagos parciales o de la liquidación definitiva del contrato de consultoría. (...)”

7. Mediante comunicado No. GRUPO02-PAF-SENA-431 de fecha 2 de febrero de 2022 (ver anexo 9), el CONSORCIO DISEÑOS SENA manifestó las siguientes consideraciones, con relación al proyecto 2: **CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER:**

“(…) La suscrita, obrando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021, identificado con NIT. 901.496.851-8; de manera respetuosa y en atención al comunicado trasladado No. INT\_CK\_358 del 1 febrero del 2022 por parte de la interventoría CONSORCIO KNIGHT dirigido a FINDETER mediante el cual se realiza solicitud de prórroga teniendo en cuenta el concepto de viabilidad de la solicitud de Prórroga y modificatorio del contratista por treinta (30) días mediante el comunicado No. INT\_CK\_362 nos permitimos ratificar que de acuerdo con lo expresado en el numeral 07 del oficio del asunto, **asumimos el valor de mayor permanencia de la interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) y autorizamos el descuento de dichas sumas mediante los pagos parciales o de la liquidación definitiva del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), por un valor equivalente de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS \$16.407.600 incluido Iva. (...)”**

8. Que el SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, mediante concepto de fecha 06 de febrero de 2022, solicita y recomienda al Comité Técnico, lo siguiente:

“(…) Acorde a las consideraciones y antecedentes informados anteriormente, y a lo solicitado por el consultor CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021 para el Proyecto 1: Complejo Salomía Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca, mediante comunicado No. GRUPO02-PAF-SENA-419 de fecha 27 de enero de 2022 (ver

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

anexo 3) y para el Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado en Girón – Santander, mediante comunicados Nos. GRUPO02-PAF-SENA-427 de fecha 1 de febrero de 2022 (ver anexo 6) y GRUPO02-PAF-SENA-431 de fecha 2 de febrero de 2022 (ver anexo 9), y a lo recomendado por la interventoría CONSORCIO KNIGHT para el Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca, mediante comunicados Nos. INT\_CK\_345 de fecha 28 de enero de 2022 (ver anexo 4) y INT\_CK\_363 de fecha 28 de enero de 2022 (ver anexo 5) y para el Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado en Girón – Santander, mediante comunicados Nos. INT\_CK\_357 de fecha 2 de febrero de 2022 (ver anexo 7) y INT\_CK\_362 de fecha 2 de febrero de 2022 (ver anexo 8), en virtud de lo dispuesto en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato de consultoría **No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)** y **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato de interventoría **No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)**, la supervisión designada para el contrato de interventoría, solicita al Comité Técnico y Fiduciario que conforme el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER-SENA del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020, se avalen las siguientes solicitudes:

**Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca)**

Con relación a lo argumentado por la consultoría en su oficio, la Supervisión encuentra concordancia con lo manifestado, toda vez que durante las consultas realizadas para el desarrollo de los productos del proyecto: 2. Levantamientos arquitectónicos 7. Estudio normativo, urbanístico y legal, 10. Diagnóstico arquitectónico de estado actual de la edificación y Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural) y en consulta del trámite de expedición de licencia en modalidad de reforzamiento estructural con la Curaduría Urbana Segunda de Cali, se identificó que la sede del Complejo Salomia – SENA está declarada como Bien Inmueble de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito nacional y municipal, de uso institucional y número 110 según el Mapa N° 24 “Bienes Inmuebles de Interés Cultural”, con Ficha Individual de Inventario del Patrimonio de Santiago de Cali código BIC M1-72, catalogada con Nivel 1 de Intervención, esto es, Conservación Integral, de acuerdo al POT (Acuerdo 0373 de 2014) en los artículos 119 y 128; por lo tanto, previa radicación del trámite de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural ante la Curaduría Urbana se debe contar con la autorización previa del anteproyecto de intervención que realiza el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali que busca preservar, salvaguardar, proteger, recuperar y conservar las características del inmueble en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales.

Para continuar con la ejecución de la consultoría y garantizar el trámite de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural ante la Curaduría Urbana y Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali se debe incorporar en el alcance del contrato el producto “7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural” y desplazar los subsiguientes productos en su numeración, con lo cual, se deriva una adición al contrato de consultoría por valor de \$ 85.616.092 soportadas en cotizaciones y verificación de precios de mercado e interventoría de \$ 39.723.132 con cargo a recursos del SENA, una prórroga por el término de 5,5 meses para los 2 contratos.

**Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander.**

Con relación a lo argumentado por la consultoría en su oficio, la Supervisión encuentra concordancia con lo manifestado, y con el fin de garantizar la terminación y subsanación de observaciones del trámite del expediente No. 68307-1-21-0496 “licencia de construcción” en la Curaduría Urbana Primera de Girón y el cierre de los productos de consultoría que a la fecha no se han concluido. Se requiere una prórroga por el término de un (1) mes para el contrato de consultoría e interventoría, en conclusión, el contrato de consultoría no representaría un adicional pero el contrato de interventoría presentaría una adición de \$ 16.407.600 por concepto de mayor permanencia de interventoría con cargo al contrato de consultoría y en consecuencia se realizan las siguientes modificaciones en el clausulado del **Contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)**, así:

**1. Modificación CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO:**

- Independizar el alcance del contrato para cada uno de los proyectos.
- Incorporar en el alcance el producto 7 “Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural”\*\*\* que soporta el trámite de valoración patrimonial del Proyecto 1: Complejo Salomia, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca), para adelantar el trámite de obtención del acto administrativo mediante



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

*de la cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención, el cual es expedido por el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de Santiago de Cali ante el Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura.*

*En cuanto a la presente solicitud de modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO y soportado en el aval de la interventoría, la supervisión está de acuerdo con dicha solicitud, con ocasión a que la no inclusión de este ítem generaría la no expedición de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento y por ende no se cumpliría con el objeto de la consultoría, por el cual, se incorpora el producto 7 "Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural \*\*\*".*

*Con ocasión a la adición de este producto, se hace necesario realizar los siguientes ajustes al contrato de consultoría:*

2. **Modificación CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** Se solicita modificar específicamente un aparte de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR respecto a las fechas de radicación en debida forma de la Solicitud de Licencias de Construcción para el proyecto en Cali así:

*"(...) -Elaborar todos los formularios, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener todos los documentos prediales etc. Necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción en las modalidades que aplique; documentos que debe radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente para cada proyecto de la siguiente manera:*

**• Para el proyecto de Cali dentro de las veintidós (22) semanas siguientes a la suscripción Otrosí No. 1 del contrato. (...)"**

*En cuanto a la presente solicitud de modificación de la CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR y soportado en el aval de la interventoría, la supervisión está de acuerdo, teniendo en cuenta que la radicación de la solicitud de licencia de construcción del proyecto depende del trámite patrimonial mencionado y requiere la incorporación del producto 7 "Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural \*\*\*".*

3. **Modificación CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS:**

- *Independizar los productos del contrato específicamente para cada uno de los proyectos.*
- *Incorporar en el Proyecto 1: Complejo Salomía Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca, el producto numeral 7 "Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural \*\*\*" acorde al trámite de obtención del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención, el cual es expedido por el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de Santiago de Cali ante el Subsecretaría de Patrimonio, bibliotecas e Infraestructura. Y ajustar la numeración en la LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS PARA CADA PROYECTO.*

*"(...) CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS: .....*

*El contratista se compromete a entregar los siguientes productos definitivos para cada proyecto (...)*

*Adicional a los productos en listados en el contrato, el consultor solicita incluir dentro de los productos entregables el numeral 7 y ajustar la numeración derivada de esta inclusión en el listado de productos, el correspondiente a:*

*(...) 7. Anteproyecto de intervención de bienes de interés cultural \*\*\*(...)*

*Dicho producto, llevará una nota que expresa:*

*(...)\*\* El Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural solamente aplica para el Complejo Salomía, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:*

11. **Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural (...)**



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

En cuanto a la modificación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS** y en el desarrollo de los estudios y diagnósticos que hacen parte de las actividades del contrato, se identificó en detalle la condición expuesta sobre el trámite y autorización previa del anteproyecto de intervención que realiza el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali que busca preservar, salvaguardar, proteger, recuperar y conservar las características del inmueble en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales.

Con relación a lo arumentado por la consultoría en su oficio, **la Supervisión encuentra concordancia con lo manifestado**, toda vez que durante las consultas realizadas para el desarrollo de los productos del proyecto, específicamente al componente “Estudio normativo, urbanístico y legal”, mediante consulta virtual, a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali, informó al consultor en presencia de la interventoría y FINDETER, **que el predio de la sede del Complejo Salomia – SENA y sus bloques 1, 9, 2 y 10 están declarados como Bienes Inmuebles de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito Nacional y Municipal**, de uso institucional y número 110 según el Mapa N° 24 “Bienes Inmuebles de Interés Cultural”, con Ficha Individual de Inventario del Patrimonio de Santiago de Cali código BIC M1-72, catalogada con Nivel 1 de Intervención, esto es, Conservación Integral, de acuerdo al POT (Acuerdo 0373 de 2014) en los artículos 119 y 128.

En consecuencia, previa radicación del trámite de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural ante la Curaduría urbana de Cali se debe contar con la autorización previa del anteproyecto de intervención que realiza el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali que busca preservar, salvaguardar, proteger, recuperar y conservar las características del inmueble en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales y que para cumplir con los requisitos establecidos en la SOLICITUD DE CONCEPTO DE BIENES DE INTERES CULTURAL INMUEBLE con código No. MMDS01.10.01.18.P04.F01, publicado por la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali en los requisitos: Estudios técnicos preliminares (Planos que demuestren las afectaciones que comprometan el BIC inmueble), Levantamiento arquitectónico. Nota: El levantamiento arquitectónico: 1. Planos arquitectónicos del historial de alteraciones de tipologías, 2. Estudios técnicos donde se evidencie las posibles alteraciones en la arquitectura del bien, Anteproyecto de Intervención sobre el BIC o Área afectada y Zona de Influencia. Nota: Memoria descriptiva de la propuesta con la explicación detallada del estado actual del inmueble y de las obras a realizar, en sus aspectos espacial y especificaciones técnicas: 6. Investigación histórica.

De la misma manera, mediante consultas virtuales del 23 de septiembre y 4 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali, informó al consultor en presencia de la interventoría y FINDETER, que el tiempo legalmente establecido para el trámite y obtención de la resolución que expide dicha institución es de setenta y cinco (75) días hábiles o 2.5 meses aproximadamente, contados a partir de la fecha en que se radique completo y en debida forma los documentos contenidos en el SOLICITUD DE CONCEPTO DE BIENES DE INTERES CULTURAL INMUEBLE con código No. MMDS01.10.01.18.P04.F01, y que solo se sesiona el último jueves de cada mes el Comité Técnico Municipal de Patrimonio. En consecuencia, a la verificación de los productos y el sondeo de mercado mediante cotizaciones se determino que se requería desarrollar el componente técnico y el producto de la valoración patrimonial 7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural” en un termino de 3 meses, **por lo cual, se requieren cinco (5) meses y quince (15) días para la ejecución de todo el trámite previo para llegar a la radicación de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.**

En razón a lo anterior, para el cumplimiento del producto contemplado en el alcance del proyecto como “Gestión con Empresas de Servicios Públicos, obtención de permisos y licencias que permitan la construcción de las obras priorizadas.” El consultor CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021 deberá incorporar y desarrollar en el alcance, el Estudio de valoración Patrimonial del cual se deriva el producto No. “7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural” mencionado en la solicitud de modificación de la cláusula de alcance y productos del presente documento.

4. **Modificación CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO:**

- Prorrogar por el término de **cinco (5) meses y quince (15) días** el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE, con el fin de atender el trámite de valoración patrimonial.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

- Prorrogar por el término de **un (1) mes** el Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER, con el fin de surtir por completo ante Curaduría Urbana, el trámite de la solicitud de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural y cierre de productos integrales de consultoría.

Proyecto	Plazo Inicial	Solicitud Prórroga	Plazo Proyecto Final	Plazo Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca	6	5,5	11,5	11 meses y 15 días
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	6	1	7	

Así mismo, frente a la solicitud de prórroga y a la modificación de la CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO, se indica que la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, analizó, revisó y avaló las programaciones para cada proyecto, en la que el contratista ajustó en el tiempo las actividades que ya estaban establecidas para la ejecución de los proyectos, las cuales dependían de la culminación de los productos y/o entregables derivados del Estudio de valoración Patrimonial de Cali y/o trámite de licencia de Girón y/o culminación de productos de Girón, y de igual manera, cuantificó e incluyó el tiempo de ejecución, revisión y aprobación de estos productos, de tal manera que esta supervisión estima coherente y recomienda prorrogar el plazo de ejecución del Proyecto 1 de Cali por el término de cinco (5) meses y quince (15) días y para el Proyecto 2 de Girón un (1) mes, para dar cumplimiento satisfactorio al contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), en lo referente a cada proyecto.

En ese sentido, el consultor estará obligado a cumplir con la terminación de las actividades señaladas en las semanas indicadas de la programación aportada para el presente trámite. En tal sentido, el CONSORCIO DISEÑOS SENA deberá evaluar y ajustar los recursos de personal y dedicaciones, de acuerdo con las fechas de cumplimiento establecidas en la programación aportada. Cabe señalar que el no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en el marco del contrato obra No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021).

5. Modificación **CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO:**

- Adicionar OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$85.616.092,00) al Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA, correspondiente al trámite de valoración patrimonial ya expuesto.
- En consecuencia a lo anterior, modificar el valor total del Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca a TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$328.981.911,00).
- En consecuencia, modificar el valor total del contrato de consultoría a QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$571.817.859,00).

Consultoría				
Proyecto	Valor Inicial	Solicitud Adición	Valor Proyecto Final	Valor Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca	\$ 243.365.819	\$ 85.616.092	\$ 328.981.911	\$ 571.817.859
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	\$ 242.835.948	\$ -	\$ 242.835.948	
<b>Total</b>	<b>\$ 486.201.767</b>	<b>\$ 85.616.092</b>	<b>\$ 571.817.859</b>	

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

Frente a la solicitud de adición y modificación de la **CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO**, y a la adición solicitada por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$85.616.092,00) IVA incluido**, asociados al desarrollo de los productos y/o entregables derivados del **Estudio de valoración** que permitirá la obtención de la resolución que expide el Concejo Patrimonial de Cali y en su defecto la obtención de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento ante la Curaduría Urbana de Cali, la interventoría CONSORCIO KNIGHT mediante oficio No. INT CK 345 de fecha 28 de enero de 2021, en el cual adelantó un análisis de mercado de este tipo de trámites y productos, manifestó lo siguiente: "... **La solicitud de adición en recursos por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$85.616.092,00), se considera ajustada a las necesidades según los productos establecidos en la solicitud de modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato y se encuentra dentro de los rangos establecidos según el estudio de mercado identificado por la interventoría...**", conclusión con la cual está de acuerdo la Supervisión.

Cabe señalar que el anterior valor incluye la elaboración de productos correspondientes al trámite de valoración patrimonial ejecutados por un especialista, la interrelación entre este profesional y los demás profesionales requeridos para adelantar el producto "7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural" y seguimiento al trámite, gastos administrativos y otros detallados en el cuadro de discriminación de la oferta y expuesto en este documento.

6. Modificación **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO**: Específicamente para el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA (...).

Frente a la solicitud de modificación de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO**, soportado en el aval de la interventoría, la supervisión ve viable y recomienda el ajuste propuesto, teniendo en cuenta que las condiciones iniciales del contrato se modifican notablemente con la incorporación del producto "7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural" y seguimiento al trámite, por lo cual se debe ajustar las determinantes de pago por proyecto y del nuevo producto, así:

<b>Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali.</b>	
Una vez se cuente con la radicación en legal y debida forma de la solicitud de la licencia de construcción en la modalidad que correspondy se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, de los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico).	Treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.
Notificación del acto administrativo mediante el cual se concede una licencia urbanística de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, de los demás Estudios y Diseños Integrales (Memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.).  Igualmente, de la aprobación por parte de la Interventoría de las correcciones y/o aclaraciones a los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), producto de las observaciones que pueda presentar la Curaduría a la solicitud de licencia de construcción.  Y la radicación en debida forma para la obtención de los demás permisos requeridos con los respectivos soportes antes las entidades correspondientes.	Cuarenta por ciento (40%) del valor total del proyecto.
Entrega a Interventoría y FINDETER de la licencia de construcción en las modalidades que apliquen debidamente ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.	Veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto.
Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del proyecto.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

<b>Nueva actividad</b>	
<b>Solicitud de Evaluación de Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural</b>	
<i>Aprobación por parte de la Interventoría de los productos necesarios para la radicación de la solicitud de evaluación de anteproyecto para intervenir Bienes de Interés Cultural y la radicación en debida forma para la obtención del permiso correspondiente.</i>	Cincuenta por ciento (50%)
<i>Notificación del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención.</i>	Cuarenta por ciento (40%)
<i>Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.</i>	Diez por ciento (10%)

Por otra parte, y en cuanto a la solicitud de modificación de la forma de pago, la Supervisión manifiesta su visto bueno ya que es coherente con la forma de pago solicitado por la Consultoría e interventoría, lo anterior con base a que, el producto que se requiere para la obtención de la licencia de construcción y que se solicita adicionar a través de la presente modificación, es un valor adicional al proyectado inicialmente por el contratista en su flujo de caja; teniendo en cuenta que dicha inclusión impacta negativamente, con ocasión a que el contratista sob recibiría el valor correspondiente al 70% una vez fuera radicada la licencia de construcción, éste tendría que asumir una suma económica anticipadamente que corresponde 85.616.092 previo a recibir el primer pago pactado, en consecuencia a lo anterior, me parece pertinente que se garantice el pago del 50% una vez se verifique que el producto adicional, fue recibido a satisfacción por la interventoría y que con la notificación del acto administrativo de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, es decir posterior a la comprobación que el producto corresponde a la idoneidad exigida por la Subsecretaría de Patrimonio de Cali, sea pagado el 40% del producto, para un total del 90% y un 10% de dicho pago, sería cancelado una vez se realice la liquidación para completar el 100% del nuevo producto, cabe resaltar que la forma de pago es exclusivamente para el nuevo producto.

7. **Modificación CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:** y derivado de la ampliación en plazo, se requiere ajustar específicamente lo descrito en cuanto al ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CADA PROYECTO y en específico para el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA.

Por último, frente a la solicitud de modificación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO. Según lo avalado por el Interventor, y derivado de la solicitud de prórroga del proyecto, la supervisión ve viable y recomienda se ajuste específicamente lo descrito en cuanto al término de suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CADA PROYECTO.

Los demás textos y/o clausulado del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) no presentan modificación.

**Contrato de interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020):**

Finalmente, con relación a la modificación del contrato de interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020), solicitada por el CONSORCIO KNIGHT mediante comunicados No. INT\_CK\_363 de fecha 28 de enero de 2022 y INT\_CK\_362 de fecha 1 de febrero de 2022, recibida mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2022, siendo consistentes con los antecedentes, justificaciones y solicitudes expuestas por el consultor, como supervisión técnica designada para el contrato de interventoría ya mencionado, me permito manifestar que una vez revisadas, analizadas y corroboradas todas las justificaciones y solicitudes informadas por el interventor, se consideran viables las modificaciones solicitadas, las cuales se analizan a continuación:

1. **Modificación CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO:**
  - Prorrogar por el término de **cinco (5) meses y quince (15) días** el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE, con el fin de atender el trámite de valoración patrimonial.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

- Prorrogar por el término de **un (1) mes** el Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER, con el fin de surtir por completo ante Curaduría Urbana, el trámite de la solicitud de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural y cierre de productos integrales de consultoría.

Proyecto	Plazo Inicial	Solicitud Prórroga	Plazo Proyecto Final	Plazo Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle	6	5,5	11,5	13,5
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	6	1	7	

Siendo coherentes con los antecedentes, justificaciones y solicitudes expuestas por el consultor, frente a la solicitud de modificación del plazo de intervención, la Supervisión de Findeter considera viable y recomienda la solicitud de modificación a la CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO del contrato de interventoría en cuanto a prorrogar por el término de cinco (5) meses y quince (15) días el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE, con el fin de aprobar productos y hacer seguimiento al trámite de valoración patrimonial y prorrogar por el término de un (1) mes el Proyecto 2: CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER.

2. **Modificación CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:**

- **Adicionar TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$39.723.132,00) al Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca**, correspondiente al trámite de valoración patrimonial ya expuesto con costo al SENA.
- En consecuencia a lo anterior, **modificar el valor total del Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca** a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. **(\$163.897.706,00).**
- **Adicionar DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$16.407.600,00) al Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado en Girón – Santander**, correspondiente al trámite de licencia y cierre de productos de consultoría con cargo al contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) de acuerdo con el comunicado remitido por el CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021 No. GRUPO 02-PAF-SENA-431 de fecha 2 de febrero de 2022 donde se manifiesta "(...) asumimos el valor de mayor permanencia de la interventoría No. 3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) y autorizamos el descuento de dichas sumas mediante los pagos parciales o de la liquidación definitiva del contrato de consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021), por un valor equivalente de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS \$16.407.600 incluido Iva (...)"
- En consecuencia a lo anterior, **modificar el valor total del Proyecto al Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado en Girón – Santander** a CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. **(\$140.801.252,00).**
- Y **modificar el valor total del contrato** de consultoría a TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. **(\$304.698.958,00).**

Interventoría				
Proyecto	Valor Inicial	Solicitud Adición	Valor Proyecto Final	Valor Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle	\$ 124.174.574	\$ 39.723.132	\$ 163.897.706	\$ 304.698.958
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	\$ 124.393.652	\$ 16.407.600	\$ 140.801.252	
<b>Total</b>	<b>\$ 248.568.226</b>	<b>\$ 56.130.732</b>	<b>\$ 304.698.958</b>	



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

Frente al valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.723.132.00) IVA incluido, asociados al seguimiento y aprobación de los productos y/o entregables derivados de la incorporación del producto "7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural" y seguimiento al trámite que permitirá la obtención de la autorización previa del anteproyecto de intervención que realiza el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali y en su defecto la obtención de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento ante la Curaduría Urbana para el Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE, la Supervisión manifiesta su visto bueno teniendo en cuenta que en la propuesta económica discriminada que soporta este valor, se incluyen los profesionales, costos administrativos y demás gastos requeridos para adelantar la interrelación, aprobación y seguimiento al trámite del producto "7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural" de los bloques 1, 9, 2 y 10 del Complejo Salomía Cali. La propuesta de la interventoría es consistente con la propuesta de la consultoría para adelantar el trámite mencionado.

3. **Modificación CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** Específicamente para el Proyecto 1: Complejo Salomía Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca, así:

**"(...) CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para el PROYECTO 1. CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE LA CONTRATANTE pagará el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, una vez se cuente con la radicación en legal y debida forma de la solicitud de la licencia de construcción por parte del consultor en la modalidad que corresponda, una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y Entidad, de los estudios y diseños integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico).

LA CONTRATANTE pagará el cuarenta por ciento (40%) a la notificación del acto administrativo mediante el cual se concede la licencia urbanística de construcción en la modalidad que corresponda y aprobación por parte de la Interventoría y Entidad, de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (Memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.) (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), y la radicación en debida forma para la obtención de los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades correspondientes.

LA CONTRATANTE pagará el veinte por ciento (20%) a la entrega a Interventoría y FINDETER de la licencia de construcción en la modalidad que aplique debidamente ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.

LA CONTRATANTE pagará el diez por ciento (10%) una vez se haya suscrito el acta de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría.

**NUEVA ACTIVIDAD** CENTRO COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE LA CONTRATANTE pagará a la aprobación de interventoría de los productos necesarios para la radicación de la solicitud de evaluación de anteproyecto para intervenir Bienes de Interés Cultural y radicación en debida forma para la obtención del permiso un monto correspondiente al cincuenta por ciento (50%).

LA CONTRATANTE pagará el veinte por cuarenta (40%) a la notificación del acto administrativo mediante el cual se aprueba la solicitud de anteproyecto de intervención.

LA CONTRATANTE pagará el diez por ciento (10%) una vez se haya suscrito el acta de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría.

Las demás condiciones establecidas en la CLÁUSULA CUARTA se mantienen. (...)"

Por otra parte, y en cuanto a la solicitud de modificación de la forma de pago, la Supervisión manifiesta su visto bueno ya que es coherente con la forma de pago solicitado por la interventoría, lo anterior con base a que, el producto que se requiere revisar para la obtención de la licencia de construcción y que se solicita adicionar el



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

personal necesario para la gestión a través de la presente modificación, es un valor adicional al proyectado inicialmente por el interventor en su flujo de caja; teniendo en cuenta que dicha inclusión impacta negativamente, con ocasión a que el interventor, solo recibiría el valor correspondiente al 70% una vez fuera radicada la licencia de construcción, éste a su vez, tendría que asumir una suma económica anticipadamente que corresponde 39.723.132 previo a recibir el primer pago pactado, en consecuencia a lo anterior, me parece pertinente que se garantice el pago del 50% una vez se verifique que el producto adicional, fue recibido a satisfacción por éste y que con la notificación del acto administrativo de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, es decir posterior a la comprobación que el producto corresponde a la idoneidad exigida por la Subsecretaría de Patrimonio de Cali, sea pagado el 40% del producto, para un total del 90% y un 10% de dicho pago, sería cancelado una vez se realice la liquidación para completar el 100% del nuevo producto, cabe resaltar que la forma de pago es exclusivamente para el nuevo producto.

Los demás textos y/o clausulado del contrato de interventoría No. 33-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020) no presentan modificación.

Cabe señalar que todas las modificaciones solicitadas por el consultor y la interventoría, detalladas en el presente documento, han sido informadas al Grupo de Construcciones del SENA en el marco de los comités de seguimiento semanales del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020 en especial el último seguimiento realizado el día 1 de febrero de 2022 (...).

9. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 08 de febrero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 026, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, Aprobó la solicitud de inclusión de productos patrimoniales, adición, prórroga y en consecuencia modificación de cláusulas contractuales de los **Contratos de Consultoría No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)**, en adelante el **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, y de Interventoría No. **3-1-92579-11 (PAF-SENA-I-059-2020)**, cuyo objeto es la “Revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños entregados por el SENA, y elaboración de estudios y diseños complementarios para el reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del grupo 2: conformado por el complejo Salomía bloques 1, 2, 9 y 10 ubicado en Cali - valle y centro industrial del mantenimiento integral bloque 8 ubicado en girón - Santander”, e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
10. Que la Cláusula Trigésima “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**” del **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONSULTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o por la supervisión.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.

Con base en lo anterior, las PARTES acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA.- “ALCANCE DEL PROYECTO” del CONTRATO DE CONSULTORÍA**, en el sentido de:

- Independizar el alcance del contrato para cada uno de los proyectos.
- Incorporar en el alcance el producto 7 “Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural \*\*\* que soporta el trámite de valoración patrimonial del Proyecto 1: Complejo Salomía, Bloques 1, 2, 9 Y 10, Ubicado En Cali (Valle Del Cauca), para adelantar el trámite de obtención del acto administrativo mediante el cual se

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

*aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención, el cual es expedido por el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de Santiago de Cali ante el Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA – “OBLIGACIONES DEL CONSULTOR”, del CONTRATO DE CONSULTORÍA, específicamente un aparte de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR respecto a las fechas de radicación en debida forma de la Solicitud de Licencias de Construcción para el proyecto en Cali, así:**

*(...) -Elaborar todos los formularios, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener todos los documentos prediales etc. Necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción en las modalidades que aplique; documentos que debe radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente para cada proyecto de la siguiente manera:*

- *Para el proyecto de Cali dentro de las veintidós (22) semanas siguientes a la suscripción Otrosí No. 1 del contrato. (...)*

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS del CONTRATO DE CONSULTORÍA, en el sentido de:**

- *Independizar los productos del contrato específicamente para cada uno de los proyectos.*
- *Incorporar en el Proyecto 1: Complejo Salomía Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca, el producto numeral 7 “Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural \*\*\*” acorde al trámite de obtención del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención, el cual es expedido por el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de Santiago de Cali ante el Subsecretaría de Patrimonio, bibliotecas e Infraestructura. Y ajustar la numeración en la LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS PARA CADA PROYECTO.*

En consecuencia, se acuerda:

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS:**

*(...) El consultor se compromete a entregar los siguientes productos definitivos para cada proyecto (...)*

*Adicional a los productos en listados en el contrato, se incluye dentro de los productos entregables el numeral 7 y se ajusta la numeración derivada de esta inclusión en el listado de productos, el correspondiente a:*

*(...) 7. Anteproyecto de intervención de bienes de interés cultural \*\*\*(...)*

*Dicho producto, lleva la siguiente nota que expresa:*

*(...)\*\* El Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural solamente aplica para el Complejo Salomía, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali (Valle del Cauca), para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:*

**11. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural (...)**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Previa radicación del trámite de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural ante la Curaduría urbana de Cali se debe contar con la autorización previa del anteproyecto de intervención que realiza el Comité Técnico Municipal de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Alcaldía de Cali que busca preservar, salvaguardar, proteger, recuperar y conservar las características del inmueble en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales y que para cumplir con los requisitos establecidos en la SOLICITUD DE CONCEPTO DE BIENES DE INTERES CULTURAL INMUEBLE con código No. MMDS01.10.01.18.P04.F01, publicado por la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

Infraestructura de la Alcaldía de Cali en los requisitos: Estudios técnicos preliminares (Planos que demuestren las afectaciones que comprometan el BIC inmueble), Levantamiento arquitectónico. Nota: El levantamiento arquitectónico: 1. Planos arquitectónicos del historial de alteraciones de tipologías, 2. Estudios técnicos donde se evidencie las posibles alteraciones en la arquitectura del bien, Anteproyecto de Intervención sobre el BIC o Área afectada y Zona de Influencia. Nota: Memoria descriptiva de la propuesta con la explicación detallada del estado actual del inmueble y de las obras a realizar, en sus aspectos espacial y especificaciones técnicas: 6. Investigación histórica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la verificación de los productos y el sondeo de mercado mediante cotizaciones se determinó que se requería desarrollar el componente técnico y el producto de la valoración patrimonial 7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural”. En razón a lo anterior, para el cumplimiento del producto contemplado en el alcance del proyecto como “Gestión con Empresas de Servicios Públicos, obtención de permisos y licencias que permitan la construcción de las obras priorizadas.” El CONSULTOR deberá incorporar y desarrollar en el alcance, el Estudio de valoración Patrimonial del cual se deriva el producto No. “7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural” mencionado en la solicitud de modificación de la cláusula de alcance y productos del presente documento.

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO del CONTRATO DE CONSULTORÍA,** en el sentido de:

- Prorrogar por el término de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** el Proyecto 1: **COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE**, con el fin de atender el trámite de valoración patrimonial.
- Prorrogar por el término de **UN (1) MES** el Proyecto 2: **CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN – SANTANDER**, con el fin de surtir por completo ante Curaduría Urbana, el trámite de la solicitud de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural y cierre de productos integrales de consultoría.

En consecuencia, el plazo quedará así:

Proyecto	Plazo Inicial	Solicitud Prórroga	Plazo Proyecto Final	Plazo Contrato Final
Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca	6	5,5	11,5	11 meses y 15 días
Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander	6	1	7	

**PARÁGRAFO:** En ese sentido, EL CONSULTOR está obligado a cumplir con la terminación de las actividades señaladas en las semanas indicadas de la programación aportada para el presente trámite. En tal sentido, EL CONSULTOR deberá evaluar y ajustar los recursos de personal y dedicaciones, de acuerdo con las fechas de cumplimiento establecidas en la programación aportada. Cabe señalar que el no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en el marco del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORÍA,** en el sentido de:

- Adicionar **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$85.616.092,00), incluido IVA al Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA**, correspondiente al trámite de valoración patrimonial ya expuesto.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

- En consecuencia a lo anterior, modificar el **VALOR TOTAL del Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle Del Cauca** a **TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$328.981.911,00).**
- En consecuencia, modificar el **VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA** a **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$571.817.859,00).**

En virtud de lo anterior, el valor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** quedará así:

Consultoría				
Proyecto	Valor Inicial	Solicitud Adición	Valor Proyecto Final	Valor Contrato Final
<b>Proyecto 1: Complejo Salomia Bloques 1, 2, 9 Y 10 Ubicado En Cali – Valle del Cauca</b>	\$ 243.365.819	\$ 85.616.092	\$ 328.981.911	\$ 571.817.859
<b>Proyecto 2: Centro Industrial Del Mantenimiento Integral Bloque 8 Ubicado En Girón – Santander</b>	\$ 242.835.948	\$ -	\$ 242.835.948	
<b>Total</b>	\$ 486.201.767	\$ 85.616.092	\$ 571.817.859	

**PARÁGRAFO:** El valor de esta adición incluye la elaboración de productos correspondientes al trámite de valoración patrimonial ejecutados por un especialista, la interrelación entre este profesional y los demás profesionales requeridos para adelantar el producto “7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural” y seguimiento al trámite, gastos administrativos y otros detallados en el cuadro de discriminación de la oferta ya expuesto en este documento.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO del CONTRATO DE CONSULTORÍA,** específicamente para el **Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA,** teniendo en cuenta que las condiciones iniciales del contrato se modifican notablemente con la incorporación del producto “7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural” y seguimiento al trámite, por lo cual se debe ajustar las determinantes de pago por proyecto y del nuevo producto, así:

<b>Complejo Salomia, bloques 1, 2, 9 y 10, ubicado en Cali.</b>	
Una vez se cuente con la radicación en legal y debida forma de la solicitud de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, de los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico).	Treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.
Notificación del acto administrativo mediante el cual se concede una licencia urbanística de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, de los demás Estudios y Diseños Integrales (Memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.).  Igualmente, de la aprobación por parte de la Interventoría de las correcciones y/o aclaraciones a los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), producto de las	Cuarenta por ciento (40%) del valor total del proyecto.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

<p>observaciones que pueda presentar la Curaduría a la solicitud de licencia de construcción.</p> <p>Y la radicación en debida forma para la obtención de los demás permisos requeridos con los respectivos soportes antes las entidades correspondientes.</p>	
<p>Entrega a Interventoría y FINDETER de la licencia de construcción en las modalidades que apliquen debidamente ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.</p>	<p>Veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto.</p>
<p>Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.</p>	<p>Diez por ciento (10%) del valor total del proyecto.</p>
<p><b>Nueva actividad</b></p>	
<p><b>Solicitud de Evaluación de Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural</b></p>	
<p>Aprobación por parte de la Interventoría de los productos necesarios para la radicación de la solicitud de evaluación de anteproyecto para intervenir Bienes de Interés Cultural y la radicación en debida forma para la obtención del permiso correspondiente.</p>	<p>Cincuenta por ciento (50%)</p>
<p>Notificación del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención.</p>	<p>Cuarenta por ciento (40%)</p>
<p>Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.</p>	<p>Diez por ciento (10%)</p>

**NOTA:** La forma de pago es exclusivamente para el nuevo producto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICAR la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO del CONTRATO DE CONSULTORÍA,** específicamente lo referente al ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS del Proyecto 1: COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI – VALLE DEL CAUCA.

“CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

(...)

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CADA PROYECTO Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos de cada proyecto y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la Contratante y del SENA y la expedición de las licencias y/o permisos requeridos, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe final y de los productos asociados por cada proyecto así:

• Dentro de los ONCE (11) MESES QUINCE (15) días calendario, siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato para el proyecto CENTRO COMPLEJO SALOMIA UBICADO EN CALI - VALLE DEL CAUCA.

(...)”

**CLÁUSULA OCTAVA: EL CONSULTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-92579-19 (PAF-SENA-C-011-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**

**CLÁUSULA NOVENA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **08 de febrero de 2022**.

**EL CONTRATANTE,****EL CONSULTOR,**

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD  
FIDUCIARIA** vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA**



**DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**  
Representante  
**CONSORCIO DISEÑOS SENA 2021**